

FECHA: 19 de octubre de 2023
RADICADO: F-457
HORA: 4:15 pm
RECIBIDO: Luisa Fernanda Garcia Perez

RESOLUCIÓN Nro. **120** - -

19 OCT 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DEL CONCEPTO TÉCNICO DE JURISDICCIÓN A LA DIMAR RESPECTO DEL ÁREA DE PLAYA DEL PROYECTO ECOPARQUE VOLCÁN DEL LODO”

EL GERENTE GENERAL (E) DE LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 2020070002568 por medio del cual se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado – ACTIVA, y el Decreto No. 2023070004516 de 2023 por medio de la cual se realiza un encargo en funciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA fue creada mediante decreto con fuerza de ordenanza No. 2020070002568 del 05 de noviembre de 2020, como una Empresa Industrial y Comercial del Estado, descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y capital independiente.

Que su objeto general consiste en administrar y operar los parques departamentales, con fines de esparcimiento colectivo a través de la integración de áreas deportivas, ecológicas, ambientales, culturales, comerciales y recreacionales; así como prestar servicios de operación logística.

Que la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA, en virtud del Contrato suscrito con el Departamento de Antioquia No. 22IA174H723, a través del cual se otorgó en favor de ACTIVA el Derecho de Usufructo sobre los bienes inmuebles donde se encuentra ubicado el Volcán del Lodo; actualmente está desarrollando el proyecto denominado “PARQUE GEOLÓGICO, NATURAL, AMBIENTAL, CULTURAL Y TURÍSTICO VOLCÁN DE LODO”, en jurisdicción del municipio de Arboletes, a 1.5 km del casco urbano del municipio, y cercano a la vía que conduce de Arboletes a Montería.

Que, dentro de los hitos a desarrollar en el parque, se encuentra la intervención liviana y construida procurando el menor impacto ambiental, en un sector de la playa del Volcán; razón por la cual se requiere obtener la respectiva concesión ante la Dirección General Marítima y Portuaria – DIMAR- a través de la Capitanía de Puerto de Urabá y el Darién, de conformidad con los artículos 169 y siguientes del Decreto 2324 de 1984.

Que uno de los requisitos para el otorgamiento de la referida concesión consiste en solicitar previamente un concepto técnico de jurisdicción ante la DIMAR, trámite que tiene un valor de SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$614.800).

En mérito de lo expuesto,

UAPL

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago del concepto técnico de jurisdicción a la Dirección General Marítima y Portuaria – DIMAR-, respecto del área de playa del Volcán del Lodo sobre el cual se pretende el otorgamiento de la concesión, por valor de SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$614.800).

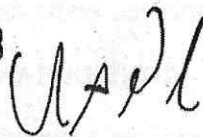
ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al área financiera realizar las apropiaciones necesarias y expedir el CDP y RP que soporten esta obligación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

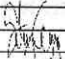
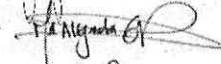


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Medellín a los

19 OCT 2023



HUGO ALEJANDRO PALACIO JARAMILLO
Gerente General (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Santiago Gómez Ríos – Contratista Jurídica		18-10-2023
Revisó	María Alejandra González Vargas – Contratista		18-10-2023
Revisó	Hernan Echavarría Duque – Subgerente Comercial		18-10-2023
Aprobó	Olga María Hurtado Arango – Directora Jurídica		18-10-2023

RESOLUCIÓN Nro. **E-121-23**
19 OCT 2023

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de unas prestaciones sociales a un ex empleado público de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-ACTIVA.”

EL GERENTE GENERAL (E) DE LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA-ACTIVA,

En ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 2020070002568 del 2020, por medio del cual se crea la Empresa Industrial y comercial del Estado-ACTIVA, la ordenanza N°04 del 2020 de la Asamblea Departamental de Antioquia y el Decreto Departamental 2023070004516 del 10 de octubre de 2023, y,

CONSIDERANDO:

El señor **DERLIS MARTINEZ TAPIAS**, identificado con cedula de ciudadanía 71.332.699, laboró en ACTIVA entre el 13 de enero de 2021 y el 09 de octubre de 2023, en el cargo de Gerente General

1. Mediante la carta de renuncia irrevocable, se da por terminado el nombramiento en el cargo de Gerente General a partir del 09 de octubre de 2023 al señor **DERLIS MARTINEZ TAPIAS**, identificado con cedula de ciudadanía 71.332.699, y por consiguiente se ordenó la liquidación definitiva de las prestaciones sociales adeudadas a la fecha de terminación del contrato.

2. Con respecto al pago de las vacaciones, el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978 consagra:

“Artículo 20º.- De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones solo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos:

(...)

b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces.”

3. En cuanto a las cesantías, el numeral 4 del artículo 99 de la Ley 50 de 1990, señala:

“(…) 4ª. Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantía a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos

4. A la fecha de liquidación el señor **DERLIS MARTINEZ TAPIAS**, identificado con cedula de ciudadanía 71.332.699 no tiene vigente por deducción de nómina ningún tipo de libranza o crédito que afecte la liquidación.
5. Conforme a la legislación vigente, el señor **DERLIS MARTINEZ TAPIAS**, identificado con cedula de ciudadanía 71.332.699 tiene derecho al reconocimiento y pago de las prestaciones sociales que se detallan en la presente liquidación.
6. En virtud del retiro definitivo del cargo, es procedente ordenar el pago de las prestaciones sociales adeudas a la fecha, tal y como se detalla en la liquidación efectuada por la gestora en talento humano; así:

BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS				
Asignación Básica Mensual	16.067.224	Fecha Inicial	13 de enero de 2023	TOTAL A LIQUIDAR
		Fecha Final	9 de octubre de 2023	
		Tiempo en Días	267	
		Días a pagar	0,742	
VALOR BASE LIQUIDACIÓN	5.623.528	Doceava	347.565	
PRIMA DE SERVICIOS				
Asignación Básica Mensual	16.067.224	Fecha Inicial	1 de julio de 2023	TOTAL A LIQUIDAR
1/12 bonificación servicios prestados	347.565	Fecha Final	9 de octubre de 2023	
		Tiempo en Días	99	
		Días a pagar	4,125	
VALOR BASE LIQUIDACIÓN	8.207.395	Doceava	188.086	
PRIMA DE VACACIONES				
Asignación Básica Mensual	16.067.224	Fecha Inicial	13 de enero de 2022	TOTAL A LIQUIDAR
1/12 bonificación servicios prestados	347.565	Fecha Final	9 de octubre de 2023	
1/12 prima de servicios	188.086	Tiempo en Días	627	
		Días a pagar	26,125	
VALOR BASE LIQUIDACIÓN	8.301.438	Doceava	1.204.861	
VACACIONES 2023				
Asignación Básica Mensual	16.067.224	Fecha Inicial	13 de enero de 2022	TOTAL A LIQUIDAR
1/12 bonificación servicios prestados	347.565	Fecha Final	9 de octubre de 2023	
1/12 prima de servicios	188.086	Tiempo en Días	627	
		Días años anteriores	0	
VALOR BASE LIQUIDACIÓN	8.301.438	Días a pagar	38,125	
		SALUD		844.000
		PENSION		844.000
		FSP		211.000
		VALOR A PAGAR		19.200.488
PRIMA DE NAVIDAD				
Asignación Básica Mensual	16.067.224	Fecha Inicial	1 de enero de 2023	TOTAL A LIQUIDAR
1/12 prima de vacaciones	1.204.861	Fecha Final	9 de octubre de 2023	
1/12 bonificación servicios prestados	347.565	Tiempo en Días	279	
1/12 prima de servicios	188.086	Días a pagar	23,25	
VALOR BASE LIQUIDACIÓN	17.807.737	Doceava	1.150.083	

BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN				
Asignación Básica Mensual	16.067.224	Fecha Inicial	13 de enero de 2022	TOTAL A LIQUIDAR
		Fecha Final	9 de octubre de 2023	
		Tiempo en Días	627	
		Días a pagar	3.483	
VALOR BASE LIQUIDACIÓN	1.071.148			

CESANTÍAS DEFINITIVAS				
Asignación Básica Mensual	16.067.224	Fecha Inicial	1 de enero de 2023	TOTAL A LIQUIDAR
1/12 prima de vacaciones	1.204.861	Fecha Final	9 de octubre de 2023	
1/12 bonificación servicios prestados	347.565	Tiempo en Días	279	
1/12 prima de navidad	1.150.083	Días a pagar	23.250	
1/12 prima de servicios	188.086			
VALOR BASE LIQUIDACIÓN	18.957.820			

INTERESES A LAS CESANTÍAS				
Valor Cesantías a Liquidar	14.692.310	Fecha Inicial	1 de enero de 2023	TOTAL A LIQUIDAR
		Fecha Final	9 de octubre de 2023	
		Tiempo en Días	279	
		Interés a pagar	9,30%	
VALOR BASE LIQUIDACIÓN	14.692.310			

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONOCER y ORDENAR el pago de los siguientes conceptos, antes de los descuentos de ley, al señor **DERLIS MARTINEZ TAPIAS**, identificado con cedula de ciudadanía 71.332.699, correspondiente a la liquidación de prestaciones sociales, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución:

CONCEPTO A PAGAR	VALOR
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$4.170.784
PRIMA DE SERVICIOS	\$2.257.034
VACACIONES 2023	\$14.458.337
PRIMA DE VACACIONES	\$21.099.488
BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	\$13.800.996
PRIMA DE NAVIDAD	\$1.865.583
CESANTÍAS DEFINITIVAS	\$14.692.310
INTERESES A LAS CESANTÍAS	\$1.366.385
TOTAL	\$73.710.917
RENTENCIÓN	\$18.460.000
SEGURIDAD SOCIAL	\$1.899.000
SALDO A PAGAR	\$53.351.917

ARTÍCULO 2: RECONOCER y ORDENAR el pago de la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$53.351.917)**, después de los descuentos de ley, al señor **DERLIS MARTINEZ TAPIAS**, identificado con cedula de ciudadanía 71.332.699, correspondiente a la liquidación de prestaciones sociales. De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO 3: Los gastos que ocasione la presente resolución se imputarán al presupuesto de gastos de la entidad.

ARTÍCULO 4: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, o a la notificación por aviso o al vencimiento de la publicación, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de Ley 1437 del 2011.

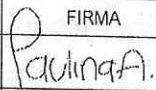
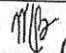
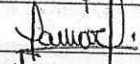

ARTÍCULO 5: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Medellín, **19 OCT 2023**



HUGO ALEJANDRO PALACIO JARAMILLO
Gerente General (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maria Paulina Agudelo- Contratista de apoyo de Talento Humano		18/10/2023
Revisó	Melissa Bustamante Morales-Gestora de Talento Humano		18/10/2023
Revisó	Yomara Tabares- Profesional Contable		18/10/2023
Aprobó	Olga María Hurtado Arango-Directora jurídica		18/10/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

RESOLUCIÓN Nro. **121**

19 OCT 2023

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de unas prestaciones sociales a un ex empleado público de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-ACTIVA.”

EL GERENTE GENERAL (E) DE LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA-ACTIVA,

En ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 2020070002568 del 2020, por medio del cual se crea la Empresa Industrial y comercial del Estado-ACTIVA, la ordenanza N°04 del 2020 de la Asamblea Departamental de Antioquia y el Decreto Departamental 2023070004516 del 10 de octubre de 2023, y,

CONSIDERANDO:

El señor **DERLIS MARTINEZ TAPIAS**, identificado con cedula de ciudadanía 71.332.699, laboró en ACTIVA entre el 13 de enero de 2021 y el 09 de octubre de 2023, en el cargo de Gerente General

1. Mediante la carta de renuncia irrevocable, se da por terminado el nombramiento en el cargo de Gerente General a partir del 09 de octubre de 2023 al señor **DERLIS MARTINEZ TAPIAS**, identificado con cedula de ciudadanía 71.332.699, y por consiguiente se ordenó la liquidación definitiva de las prestaciones sociales adeudadas a la fecha de terminación del contrato.

2. Con respecto al pago de las vacaciones, el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978 consagra:

“Artículo 20°.- De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones solo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos:

(...)

b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces.”

3. En cuanto a las cesantías, el numeral 4 del artículo 99 de la Ley 50 de 1990, señala:

“(…) 4ª. Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantía a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos

4. A la fecha de liquidación el señor **DERLIS MARTINEZ TAPIAS**, identificado con cedula de ciudadanía 71.332.699 no tiene vigente por deducción de nómina ningún tipo de libranza o crédito que afecte la liquidación.
5. Conforme a la legislación vigente, el señor **DERLIS MARTINEZ TAPIAS**, identificado con cedula de ciudadanía 71.332.699 tiene derecho al reconocimiento y pago de las prestaciones sociales que se detallan en la presente liquidación.
6. En virtud del retiro definitivo del cargo, es procedente ordenar el pago de las prestaciones sociales adeudas a la fecha, tal y como se detalla en la liquidación efectuada por la gestora en talento humano, así:

BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS				
Asignación Básica Mensual	16.067.224	Fecha Inicial	13 de enero de 2023	TOTAL, A LIQUIDAR 4.170.784
		Fecha Final	9 de octubre de 2023	
		Tiempo en Días	267	
		Días a pagar	0,742	
VALOR BASE LIQUIDACIÓN	5.623.528	Doceava	347.565	
PRIMA DE SERVICIOS				
Asignación Básica Mensual	16.067.224	Fecha Inicial	1 de julio de 2023	TOTAL, A LIQUIDAR 2.257.034
1/12 bonificación servicios prestados	347.565	Fecha Final	9 de octubre de 2023	
		Tiempo en Días	99	
		Días a pagar	4,125	
VALOR BASE LIQUIDACIÓN	8.207.395	Doceava	188.086	
PRIMA DE VACACIONES				
Asignación Básica Mensual	16.067.224	Fecha Inicial	13 de enero de 2022	TOTAL A LIQUIDAR 14.458.337
1/12 bonificación servicios prestados	347.565	Fecha Final	9 de octubre de 2023	
1/12 prima de servicios	188.086	Tiempo en Días	627	
		Días a pagar	26,125	
VALOR BASE LIQUIDACIÓN	8.301.438	Doceava	1.204.861	
VACACIONES 2023				
Asignación Básica Mensual	16.067.224	Fecha Inicial	13 de enero de 2022	TOTAL A LIQUIDAR 21.099.488
1/12 bonificación servicios prestados	347.565	Fecha Final	9 de octubre de 2023	
1/12 prima de servicios	188.086	Tiempo en Días	627	
		Días años anteriores	0	
VALOR BASE LIQUIDACIÓN	8.301.438	Días a pagar	38,125	
		SALUD		844.000
		PENSION		844.000
		FSP		211.000
		VALOR A PAGAR		19.200.488
PRIMA DE NAVIDAD				
Asignación Básica Mensual	16.067.224	Fecha Inicial	1 de enero de 2023	TOTAL A LIQUIDAR 13.800.996
1/12 prima de vacaciones	1.204.861	Fecha Final	9 de octubre de 2023	
1/12 bonificación servicios prestados	347.565	Tiempo en Días	279	
1/12 prima de servicios	188.086	Días a pagar	23,25	
VALOR BASE LIQUIDACIÓN	17.807.737	Doceava	1.150.083	

BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN				
Asignación Básica Mensual	16.067.224	Fecha Inicial	13 de enero de 2022	TOTAL A LIQUIDAR
		Fecha Final	9 de octubre de 2023	
		Tiempo en Días	627	
		Días a pagar	3,483	
VALOR BASE LIQUIDACIÓN	1.071.148			

CESANTÍAS DEFINITIVAS				
Asignación Básica Mensual	16.067.224	Fecha Inicial	1 de enero de 2023	TOTAL A LIQUIDAR
1/12 prima de vacaciones	1.204.861	Fecha Final	9 de octubre de 2023	
1/12 bonificación servicios prestados	347.565	Tiempo en Días	279	
1/12 prima de navidad	1.150.083	Días a pagar	23,250	
1/12 prima de servicios	188.086			
VALOR BASE LIQUIDACIÓN	18.957.820			

INTERESES A LAS CESANTÍAS				
Valor Cesantías a Liquidar	14.692.310	Fecha Inicial	1 de enero de 2023	TOTAL A LIQUIDAR
		Fecha Final	9 de octubre de 2023	
		Tiempo en Días	279	
		Interés a pagar	9,30%	
VALOR BASE LIQUIDACIÓN	14.692.310			

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. RECONOCER y ORDENAR el pago de los siguientes conceptos, antes de los descuentos de ley, al señor **DERLIS MARTINEZ TAPIAS**, identificado con cedula de ciudadanía 71.332.699, correspondiente a la liquidación de prestaciones sociales, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución:

CONCEPTO A PAGAR	VALOR
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$4.170.784
PRIMA DE SERVICIOS	\$2.257.034
VACACIONES 2023	\$14.458.337
PRIMA DE VACACIONES	\$21.099.488
BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN	\$13.800.996
PRIMA DE NAVIDAD	\$1.865.583
CESANTÍAS DEFINITIVAS	\$14.692.310
INTERESES A LAS CESANTÍAS	\$1.366.385
TOTAL	\$73.710.917
RENTENCIÓN	\$18.460.000
SEGURIDAD SOCIAL	\$1.899.000
SALDO A PAGAR	\$53.351.917

ARTÍCULO 2: RECONOCER y ORDENAR el pago de la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$53.351.917)**, después de los descuentos de ley, al señor **DERLIS MARTINEZ TAPIAS**, identificado con cedula de ciudadanía 71.332.699, correspondiente a la liquidación de prestaciones sociales. De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO 3: Los gastos que ocasione la presente resolución se imputarán al presupuesto de gastos de la entidad.

ARTÍCULO 4: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, o a la notificación por aviso o al vencimiento de la publicación, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de Ley 1437 del 2011.

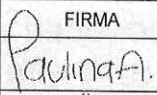
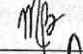
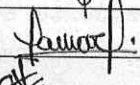

ARTÍCULO 5: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Medellín, **19 OCT 2023**



HUGO ALEJANDRO PALACIO JARAMILLO
Gerente General (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maria Paulina Agudelo- Contratista de apoyo de Talento Humano		18/10/2023
Revisó	Melissa Bustamante Morales-Gestora de Talento Humano		18/10/2023
Revisó	Yomara Tabares- Profesional Contable		18/10/2023
Aprobó	Olga Maria Hurtado Arango-Directora jurídica		18/10/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			